



Expediente N° CCOP19 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 13, 14 y 15, necesarios para la ejecución de la obra: SISTEMA NORTE - SUR EJE: GENERAL VELASQUEZ - TUNEL RENCA TRAMO: 0.000 A KM. 3.180,00, COMUNAS DE RENCA y QUILICURA, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO,

- 4 SEP 2017

N° 1035

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES - 6 SEP 2017 TRAMITADO

CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1655 de 18 de agosto de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 5931 de 28 de agosto de 2017.

DECRETO (EXENTO):

1°.- EXPRÓPIANSE para el Fisco los lotes de terreno N°13, Km. 0.913,60 al Km. 0.934,90; N°14, Km. 0.934,90 al Km. 0.936,30 y N°15, Km. 0.930,30 al Km. 0.936,30 necesarios para la ejecución de la obra: SISTEMA NORTE - SUR EJE: GENERAL VELASQUEZ - TUNEL RENCA TRAMO: 0.000 A KM. 3.180,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de QUILICURA, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°.- LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de las Comunas de RENCA y QUILICURA y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Table with 5 columns: LOTE, PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO, ROL DE AVALÚO, COMUNA, SUPERFICIE TERRENO (M2). Rows include lot numbers 13, 14, and 15 with their respective owners and areas.



- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°248, de 26 de mayo de 2017, compuesta por los peritos SERGIO JEREMIAS ORDENES SALINAS, JESUS FERNANDO DIAZ PASMIÑO y CAROLINA CLAUDIA VERDEJO DIAZ, mediante informes de tasación de fecha 17 de julio de 2017, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$83.140.000 para el lote N°13, \$28.030.000 para el lote N°14 y \$334.690.000 para el lote N°15. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$445.860.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000237-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Proceso Fiscalía N° 11191515

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

